

**PROCESO ORDINARIO LABORAL PROMOVIDO POR ERICK DAVID TORRES YANEZ
CONTRA ALVARO JOSÉ SOTO GALVAN. Rad. 23-0001-31-05-005-2021-00133.**

NOTA SECRETARIAL. Montería, junio 10/2022.

Señor Juez, le pongo de presente la solicitud de devolución de título judicial; asimismo le informo que el expediente se encuentra archivado 08 de marzo de 2022. Provea.

**LUCIA DEL CARMEN RAMOS PAYARES
SECRETARIA.**

**JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO MONTERÍA, CORDOBA. TRECE (13) DE
JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022).**

Examinado el expediente se evidencia que en auto anterior -04 de marzo de los cursantes- se accedió a la solicitud elevada por el ejecutado, concerniente a la entrega de título No 427030000825745 por valor de nueve millones seiscientos sesenta y tres mil novecientos cincuenta y cuatro pesos (\$9.663.954,00) al ejecutante y el deposito No 427030000825122 por nueve millones novecientos veinte mil ochocientos sesenta y ocho pesos con sesenta y ocho centavos (\$9.920.878.68) al ejecutado. Asimismo se dio por terminado el proceso y su consecuente archivo.

No obstante, en fecha posterior el ejecutado solicitó devolución del depósito judicial antes referenciado, sin embargo, al consultar el portal web del Banco Agrario de Colombia, se evidencia que en fecha 11 de marzo del año que avanza, el señor Álvaro Soto Galván, retiro el título reclamado, por lo que se torna improcedente dicha solicitud.

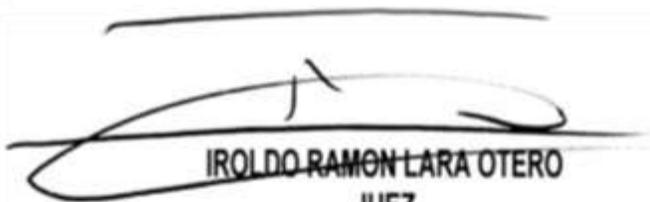
Por lo que se,

RESUELVE:

PRIMERO: NEGAR por improcedente la solicitud de devolución de título judicial solicitada por el ejecutado.

SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, mantener archivado el presente proceso tal como viene ordenado en auto 04 de marzo de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**IROLDO RAMON LARA OTERO
JUEZ**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Dirección: Calle 24 No 13-80 Local 13 Piso 2 – CC ISLA CENTRER. TEL 7865500
Correo Electrónico: j05lcmon@cendoj.ramajudicial.gov.co